

**RESOLUCION No. 050  
(18 de febrero de 2015)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 002 del 26 de enero de 2015**

**EI CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y artículo 98 numeral 7 y

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría Departamental del Tolima, adelanto proceso de selección abreviada-menor cuantía con la finalidad de " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE UN CANAL DEDICADO CON ANCHO DE BANDA IGUAL O SUPERIOR A 9 MBPS, INCLUYENDO LA CONECTIVIDAD QUE GARANTICE LA ÓPTIMA NAVEGACIÓN EN CADA UNO DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LA ZONA WIFI DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**"

Que en fecha 26 enero de 2015 al 30 de enero 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos con la finalidad justificar y exponer la necesidad contractual, así mismo se pone a disposición del público dichos documentos, permitiendo a los interesados presentar las objeciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones si a bien daba lugar.

Que en el lapso para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, varias fueron las solicitudes allegadas por parte de los interesados, para lo cual en su debida oportunidad el Ente de Control dio respuesta a las observaciones, aclaraciones, modificaciones, sugerencias las cuales se verían reflejadas con posterioridad en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en cumplimiento del cronograma contractual, mediante resolución No 33 del 3 de febrero de 2.015, el Contralor Departamental del Tolima, ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 002 del 2015; en consecuencia , atendiendo el principio de publicidad, se procede a publicar los el Pliego de condiciones definitivos en el portal de contratación SECOP.

Que desde el día martes 3 al jueves de febrero 5 de 2015, las partes interesadas en participar en el proceso contractual tenía plazo para presentar la manifestación de interés,



así entonces, la entidad prosiguiendo con el itinerario contractual, relaciona y publica en su oportunidad como posible lista de oferentes los siguientes:

No.	interesado
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A ESP
2.	MEDIA COMMERSE PARTNERS SAS

Del Lunes 9 a miércoles 11 de febrero de 2015, La Contraloría Departamental del Tolima recibió las propuestas técnicas y económicas de los interesados en el proceso de contratación; a paso seguido y después de cumplir el trámite de rigor establecido para tal fin, el comité designado por el Contralor Departamental del Tolima, realiza el informe de evaluación a los postulantes, entre otras cosas se describe lo siguiente:

**PROponentes presentados al proceso de selección abreviada No 002 del 26 de enero de 2015:**

No.	PROponentes
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A ESP
2.	MEDIA COMMERSE PARTNERS SAS

Que después del análisis de los requisitos habilitantes, La verificación de la Capacidad financiera, verificación de experiencia, factores técnicos se arrojó la siguiente tabla de calificación para cada uno de los proponentes como a continuación se relaciona:

**1. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A ESP:**

PUNTAJES ADICIONALES	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A ESP	TOTAL PTOS.
Calidad del Servicio	12 megas – 20 puntos Internet adicional inmediato como contingencia por falla de la estructura del canal dedicado – 20 puntos	40
Precio	\$29.700.000 – 30 Puntos	30
Soporte Técnico	Mayor a una hora y menor a 2 horas - 5 Puntos	5
Valor Agregado	Ampliación al servicio de internet ofertado a 15 Mbps, durante 8 días, esta ampliación se hará solo 2 veces al año - 2 Puntos	2
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>77</b>

**2. MEDIA COMMERSE PARTNERS SAS**

PUNTAJES ADICIONALES	DESCRIPCION	TOTAL PTOS.
Calidad del Servicio	12 megas – 20 puntos	40



	Internet adicional inmediato como contingencia por falla de la estructura del canal dedicado – 20 puntos	
Precio	\$28.736.000 – 45 Puntos	45
Soporte Técnico	Menor o igual a una hora - 10 Puntos	10
Valor Agregado	Portal cautivo zona wifi, hosting compartido 600 megas en la zona wifi, visitas mensuales a nivel técnico administrativo y comercial - 2 Puntos	2
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>97</b>

Que como consecuencia a de lo anterior, el Comité Evaluador atendiendo las disposiciones establecidas en el decreto 1510 de 2013 así como el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 el cual consagra: *En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:* a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad; recomendó al **CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS con Nit 819006966-8**.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 002 del 026 de enero de 2015 a la entidad **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS con Nit 819006966-8**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.020.809 de Pereira, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$28.736.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese a los favorecidos y comuníquese a los demás interesados.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de Contratación SECOP, atendiendo las disposiciones del artículo 19 del decreto 1510 de 2.013



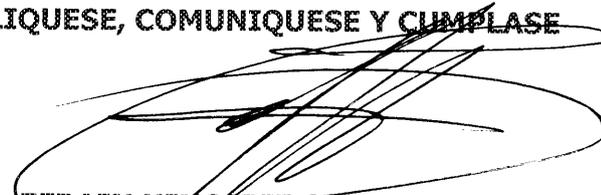
CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, conforme lo establece el artículo 77 de la ley 80 de 1993 parágrafo 1.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
Contralor Departamental del Tolima

Proyecto: Lina Martínez *L.M.*  
Profesional Universitario

Revisó: Arlid Mauricio Devia Molano *AMP*  
Director Técnico Jurídico (e)

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE